

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO “ISMUJERES”, REPRESENTADO POR LA MTRA. ELIZABETH AVILA CARRANCIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “DIF SINALOA”, POR CONDUCTO DEL LIC. JORGE MILLER BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y SE NOMBRARÁN EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

- I. Declara “ISMUJERES” por conducto de su Directora General, la Mtra. Elizabeth Avila Carrancio:
  - I.1 Que el Instituto Sinaloense de las Mujeres forma parte de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y como lo establecen los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley del Instituto Sinaloense de las Mujeres, es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y funcional para el cumplimiento de sus atribuciones.
  - I.2 Que tiene como objetivo, establecer, coordinar y ejecutar las políticas y acciones previstas en el Programa Estatal de las Mujeres que propicien y faciliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el logro de una real equidad entre los géneros; con la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, social y cultural, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión y promoviendo ante las autoridades e instancias competentes, los mecanismos necesarios para la protección observancia y promoción de los derechos de las mujeres a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas; con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley del Instituto Sinaloense de las Mujeres.
  - I.3 Que la Mtra. Elizabeth Avila Carrancio, es la representante legal y está facultada para suscribir convenios con dependencias e instituciones para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto, de acuerdo a lo señalado por los artículos 23 fracciones VI y XIX de la Ley del Instituto Sinaloense de las Mujeres y 37 fracción VI del Reglamento Interior del mismo.
  - I.4 Que para efectos de este convenio señala que tiene su domicilio legal en la Avenida Álvaro Obregón No.1265 sur, colonia Guadalupe, C.P. 80220, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el registro: ISM-050111-ET4.





1.5 Es su voluntad celebrar el presente convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

II. Declara “DIF SINALOA” por conducto de su Director General el Lic. Jorge Miller Benítez:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 192 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de Marzo de 1977, normado mediante decreto No. 153, mismo que crea la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de Junio de 1987.

II.2 Que el Lic. Jorge Miller Benítez, es Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, lo cual acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa Lic. Mario López Valdez, en fecha 01 de Noviembre del 2013 y que celebra el presente instrumento jurídico en virtud de las facultades que le otorga el artículo 27 fracciones V y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

II.3 Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

II.4 Que otro de sus objetivos es apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez; fomentar y apoyar las acciones de las instituciones del sector social y privado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias o entidades; realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la Asistencia Social.

II.5 Celebrar convenios o contratos para la concertación de acciones de Asistencia Social con los sectores social y privado con el objeto de coordinar su participación en la realización de programas de Asistencia Social, ajustándose a las siguientes bases: a) Definición de las responsabilidades que asuman los integrantes de los sectores social y privado; b) Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el Organismo; y c) Fijación del objeto, materia y alcances jurídicos de los compromisos que asuman las partes con reserva de las funciones de autoridad que competan al Organismo y de expresión de las demás estipulaciones que de común acuerdo establezcan las partes.



II.6 Que señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza 3000 Nte., Desarrollo Urbano 3 Ríos, Código Postal 80020, Culiacán, Sin., y estar inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave SDI 770325CY5.

### III. Declaran "LAS PARTES":

**UNICO.-** De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes firmantes, encaminadas a difundir la cultura de la igualdad entre mujeres y hombres, capacitación y profesionalización en género y respeto a los derechos humanos de las mujeres y no discriminación, que permitan desarrollar y promover programas de interés mutuo, contribuyendo con ello al pleno desarrollo económico, social, cultural y humano de las mujeres del Estado de Sinaloa; así como también brindarse apoyo recíproco a efecto de que "LAS PARTES" cumplan exitosamente con sus compromisos.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "ISMUJERES":

- a) "ISMUJERES" y "DIF SINALOA", acuerdan programar una agenda de trabajo en común, que permita concertar acciones en conjunto para una mejor inclusión de la perspectiva de género en las políticas, programas, acciones y servicios.
- b) "ISMUJERES" brindará capacitación y profesionalización al personal de "DIF SINALOA" sobre perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, no discriminación, violencia de género, proyectos productivos y demás que se relacionen.
- c) Facilitar material informativo con temas de género, derechos humanos de las mujeres, igualdad y no discriminación.
- d) "ISMUJERES" gestionará cuando así se requiera becas a mujeres embarazadas y madres solteras que "DIF SINALOA" le canalice.



- e) "ISMUJERES" se compromete a difundir a nivel estatal, dentro de sus posibilidades a través de los medios de comunicación las acciones derivadas del presente convenio.

#### TERCERA.- COMPROMISOS DE "DIF SINALOA":

- a) Se compromete a participar en las capacitaciones que realice "ISMUJERES" derivado del objeto del presente convenio.
- b) "DIF SINALOA" brindará información, capacitación y material informativo al personal de "ISMUJERES" sobre sus programas.
- c) Se compromete dentro de sus posibilidades a brindar los servicios de sus programas de rehabilitación y medicina social, atención al adulto mayor e integración social a las usuarias que "ISMUJERES" le canalice.
- d) "DIF SINALOA" dentro de lo posible proporcionará orientación alimentaria y despensas a las mujeres que les sean canalizadas y que cumplan con los requisitos correspondientes.
- e) "DIF SINALOA" a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia proporcionará en la medida de sus posibilidades sus servicios interinstitucionales a las personas que canalice "ISMUJERES".

#### CUARTA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años; cuando alguna de las partes decida darlo por terminado, deberá dar aviso por escrito a la otra, con un mínimo de treinta días naturales de anticipación.

#### QUINTA.- RESCISIÓN.

El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de "LAS PARTES".

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la parte responsable, o bien, declarar la rescisión del convenio, de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca.



**SEXTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. Toda interpretación o controversia que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las partes o por una comisión integrada por igual número de representantes de cada una, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable, mismas que serán de mutuo acuerdo y quedarán plasmadas por escrito.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.

**POR “ISMUJERES”**

**POR “DIF SINALOA”**

  
**MTRA. ELIZABETH AVILA CARRANCIO**  
**DIRECTORA GENERAL**

  
**LIC. JORGE MILLER BENÍTEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADO EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE 2015, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES  
Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA